

Proceso: Aumento de cuota de alimentos
Radicado: 2019-00140-00
Demandante: Andrea Yulizza Galeano Acosta
Demandado: Cristian Andrés Doria Galvis



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, abril veintisiete de dos mil veintiuno

Revisado el memorial de renuncia de poder allegado por la **DRA, LIZBETH CEILIA RESTREPO GAMEZ**, quien actúa como apoderada de la demandante, se advierte que no cumple con lo establecido en el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P, esto es, no reposa soporte de la comunicación enviada a la poderdante. Razón por la que no se accederá a lo pretendido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Hoy ___ a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado N° ____

JIMMY HERNAN DURAN ROMERO
Secretario